



Resolución No. 482-AD-77

Lima, 21 de Abril de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Sportivo Juventud Comas";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, dentro del plazo establecido en el D.L. 21430;

Que cuenta con 95 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 30 son deportistas, en Fútbol (22) y Tenis de Mesa (8), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Tenis de Mesa de Comas;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "SPORTIVO JUVENTUD COMAS" como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 1388



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED